ABALTZISKETA

CORRECCION DE ERRORES

Se ha observado error en la valoración de los méritos, y donde dice lo siguiente:

3.3.- Méritos a valorar:

— Servicios prestados en Administraciones Públicas (apartados a y b)

Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 25 puntos, en los siguientes términos:

a) Por servicios prestados, con nombramiento interino o accidental, en puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: - 0,40 puntos por mes completo, en la subescala de Secretaría-Intervención. - 0,20 puntos por mes completo, en la subescala de Secretaría. - 0,20 puntos por mes completo, en la subescala de Secretaría. - 0,20 puntos por mes completo, en la subescala de Intervención-Tesorería.

b) Por servicios prestados en la Administración Pública en el desempeño de puestos de trabajo que tuvieran atribuidas funciones relacionadas con las reservadas a la subescala de Secretaría-Intervención, pertenecientes al subgrupo A1: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos. Cada periodo de trabajo alegado será valorado una única vez, otorgándole la puntuación máxima posible según las escalas anteriores.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 20 años y, una vez finalizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días

— Formación específica (apartados c y d)

Se valorará la formación específica, hasta un máximo de 25 puntos, en los siguientes términos:

c) Se valorará la posesión de titulaciones académicas directamente relacionados con las funciones del puesto: 10 puntos por cada título Los títulos universitarios oficiales de Licenciatura o de Grado son los recogidos en el anexo a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 16 de agosto de 2021 y deberán versar sobre la rama del conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, en el ámbito de la Administración y Gestión Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Jurídicas, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión de la Innovación, Economía Financiera y Actuarial, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. No serán objeto de valoración las titulaciones que se exijan y se hayan alegado como requisito para participar en la convocatoria.

d) Se valorará la posesión de títulos académicos de postgrado, en los ámbitos señalados en el apartado anterior: 5 puntos por cada curso de posgrado aprobado de más de 30 créditos ECTS.

Debe decir:

3.3.- Méritos a valorar:

— Servicios prestados en Administraciones Públicas (apartados a y b)

Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos, en los siguientes términos:

a) Por servicios prestados, con nombramiento interino o accidental, en puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: - 0,40 puntos por mes completo, en la subescala de Secretaría-Intervención. - 0,20 puntos por mes completo, en la subescala de Secretaría. - 0,20 puntos por mes completo, en la subescala de Secretaría. - 0,20 puntos por mes completo, en la subescala de Intervención-Tesorería, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración Pública en el desempeño de puestos de trabajo que tuvieran atribuidas funciones relacionadas con las reservadas a la subescala de Secretaría-Intervención, pertenecientes al subgrupo A1: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos. Cada periodo de trabajo alegado será valorado una única vez, otorgándole la puntuación máxima posible según las escalas anteriores.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 20 años y, una vez finalizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días

— Formación específica (apartados c y d)

Se valorará la formación específica, hasta un máximo de 9,75 puntos, en los siguientes términos:

c) Se valorará la posesión de titulaciones académicas directamente relacionados con las funciones del puesto: Máximo 6 puntos y 3 puntos por cada título Los títulos universitarios oficiales de Licenciatura o de Grado son los recogidos en el anexo a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 16 de agosto de 2021 y deberán versar sobre la rama del conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, en el ámbito de la Administración y Gestión Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Jurídicas, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión de la Innovación, Economía Financiera y Actuarial, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. No serán objeto de valoración las titulaciones que se exijan y se hayan alegado como requisito para participar en la convocatoria.

d) Se valorará la posesión de títulos académicos de postgrado, en los ámbitos señalados en el apartado anterior: Máximo 3,75 puntos por cada curso de posgrado aprobado de más de 30 créditos ECTS.